



RESOLUCIÓN NÚMERO 410 DE

(30 de agosto de 2023)

“Por la cual se modifica la Resolución No. 313 del 14 de julio de 2023, por la cual se concede una Comisión de Estudios a un docente del Instituto de Bachillerato Técnico de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 09 de 2015 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon o modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 “*por el cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central*”, enuncia “ *Los docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados antes del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del decreto 2277 de 1979” y el 1278 de 2002 según sea el caso.*

Que, el **ARTÍCULO 55.** Del Decreto 1278 de 2002. **Comisión de estudios.** Las entidades podrán regular las comisiones de estudio para los docentes y directivos docentes estatales, como un estímulo o incentivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de este decreto. **Artículo 48. Estímulos a la especialización, a la investigación y a la innovación.** También podrán concederse estímulos a los docentes vinculados, especialmente a los normalistas, que deseen cursar estudios universitarios de profesionalización o especialización en dichas áreas, a través de comisiones de estudio o pasantías.

Que, el Docente **JAIRO ENRIQUE MARTIN BURITICA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.814.044, titular del cargo Docente de Tiempo Completo, en el área de Educación Religiosa, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante oficio con consecutivo No. 293-RC-2023 de fecha de 22 de junio de 2023, solicitó al Rector de la Institución el otorgamiento de la comisión por el término de ocho (8) días hábiles a partir del 4 de septiembre y hasta el 13 de septiembre de 2023, para adelantar estudios de posgrado en la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, en el programa de DOCTORADO EN ESTUDIOS SOCIALES, para la sexta promoción del segundo semestre del 2023, en la tercera sesión presencial.

Que, mediante la Resolución No. 313 del 14 de julio de 2023, le fue otorgada comisión al Profesor **JAIRO ENRIQUE MARTIN BURITICÁ** por el tiempo solicitado.

Que, mediante correo electrónico con fecha del 22 de agosto de 2023, allegado a la Rectoría y suscrito por el Profesor **JAIRO ENRIQUE MARTIN BURITICÁ**, realizó una revisión a las fechas del otorgamiento de la comisión donde especifica: “*Quisiera por medio de este oficio solicitarle una revisión a las fechas de la comisión de estudio, ya que las que inicialmente presenté fueron modificadas para los días 4 de septiembre al 13 de septiembre y la resolución indica el 28 de agosto al 6 de septiembre.*”

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que, teniendo en cuenta la solicitud de revisión de fechas del otorgamiento de la comisión realizada por el Profesor, el comité de Capacitación y Estímulos, reunidos el 29 de agosto de 2023, recomendó a la Rectoría la modificación de las fechas otorgadas para la Comisión de Servicio del Profesor **JAIRO ENRIQUE MARTIN BURITICÁ**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º-. Modificar el artículo 1º de la Resolución 313 del 14 de julio de 2023, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 1º-. Concede Comisión para adelantar estudios de Posgrados, al docente **JAIRO ENRIQUE MARTÍN BURITICA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.814.044, titular del cargo Docente de Tiempo Completo en el área de Educación Religiosa, del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central a partir del 04 de septiembre y hasta el 13 de septiembre de 2023."

ARTÍCULO 2º. Comunicar el contenido de la presente resolución al Profesor **Jairo Enrique Martin Buriticá**.

ARTÍCULO 3º. Comunicar al área de Talento Humano para lo de su competencia, quien deberá verificar el cumplimiento de las exigencias aquí dispuestas.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica parcialmente la Resolución No. 313 del 14 de julio de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 días del mes de agosto de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------